



21- 196

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Radicación número: 81001-2333-003-2016-00015-00

Demandante: Carlos Alberto Hernández

Demandado: Colpensiones

Tema: Pensión de Jubilación.

Asunto: Corre traslado de prueba

Dentro de la audiencia inicial celebrada el día 30 de noviembre de 2016 (fl. 170-174) el Despacho decretó de oficio la siguiente prueba:

- Oficiar a la dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta Norte de Santander, para que remitiera certificación mes por mes, de la totalidad de los emolumentos devengados desde el 29 de octubre de 2013 hasta el 29 de mayo de 2014, por el señor Carlos Alberto Hernández cuando se desempeñó como Magistrado en provisionalidad del Tribunal de Arauca.

En la misma oportunidad el Despacho dispuso que una vez se allegados los documentos requeridos, se incorporarían al expediente corriendo traslado a las partes por el término de tres (03) días conforme al artículo 110 del Código General del Proceso, y vencido esté por auto separado se dispondría lo concerniente a la audiencia de alegaciones y juzgamiento.

A folios 192-194, obra respuesta de la Coordinadora de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial aportando la certificación solicitada.

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar los documentos aportados como prueba documental. Correr traslado a las partes por el término de tres (03) días del documento allegado por la Coordinadora de talento Humano de la

11:00am
79 JUL 2017
Puedo

Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente decisión ingrésese de inmediato el expediente a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA CRETARÍA GENERAL</p> <p>Por anotación en el estado N° <u>06</u>, notifico a las partes <u>la</u> presente providencia, hoy <u>21 de julio</u> de 2017 a las ocho de la mañana.</p> <p>Maria Elizabeth Mogollón Méndez Secretaria General</p>
